



**Código de Conducta Ética
de la Asociación Nacional de ONG Orientadas al Desarrollo**

Fecha de aprobación: 27/7/2018

**Aprobado por la Asamblea General
de organizaciones socias de ANONG**

Presentación Reconocimientos

Parte 1. Código de conducta de las ONG nucleadas en ANONG

1. Nuestra identidad y características
2. Principios orientadores
3. El relacionamiento con otros actores
4. Pautas generales de organización
5. Pautas de comunicación_

Parte 2. Aplicación y seguimiento

1. Aplicación
2. Difusión
3. Cumplimiento

Presentación

La heterogeneidad es una de las características de la sociedad civil en Uruguay, tanto por la diversidad de formas organizativas, como por las metodologías, o por las temáticas que se abordan.

Aunque el origen de las primeras organizaciones de la sociedad civil (OSC) se puede remontar a los inicios de la nación, es a mediados del siglo XX cuando aparecen las primeras ONG, pero el surgimiento de este tipo de organizaciones como fenómeno social consistente se ubica en los años 80. Gran parte de estas organizaciones fueron actores centrales en la recuperación de la democracia y el papel que desarrollaron en el campo de los derechos humanos, la investigación y la promoción social ha sido reconocido como de valor e incidencia en el proceso de retorno a los canales democráticos y particularmente en la transmisión de valores éticos.

Es en este contexto que las ONG uruguayas comenzaron a demostrar un notable crecimiento en su número y capacidad de incidencia, constituyéndose en una novedosa vertiente de la sociedad civil, con identidad propia, que lograba unificar y gestionar demandas básicas de los diferentes grupos sociales desde una perspectiva de desarrollo.

Las ONG comenzaron a diferenciarse de otros tipos de organizaciones por la gestión de intereses generales y no los de sus propios miembros, el propósito de sostener acciones de desarrollo sin buscar la representación orgánica de los grupos a los que deseaban beneficiar, la integración de un cuerpo permanente de profesionales y técnicos y expertos en temas de desarrollo, la capacidad de gestión administrativa y la capacidad de canalizar recursos de la cooperación internacional para proyectos de desarrollo.

En los más de 30 años que han pasado de esa época hasta ahora, las ONG han debido adecuar sus propuestas y son muchos los cambios que han realizado para acompañar un nuevo contexto nacional e internacional. Las ONG han mutado en forma y contenido, y de igual modo las formas de participación ciudadana también se han transformado. Las organizaciones buscan permanentemente nuevos caminos para expresar sus potencialidades, posibles contribuciones y capacidades de articulación.

Las organizaciones no gubernamentales han logrado posicionarse de manera muy fuerte en el área social. Con el apoyo de la cooperación internacional; a través de convenios con el gobierno nacional y municipal; con el apoyo de los organismos internacionales; y del empresariado nacional, tienen a su cargo la implementación de políticas sociales, el desarrollo de programas educativos y culturales, la defensa de derechos e intereses de los ciudadanos y se han convertido en referentes en temas de infancia, mujer, derechos humanos y medio ambiente, entre otros. Las diferentes formas de consecución de fondos implican importantes desafíos en el plano de la autonomía de las organizaciones.

Dado este escenario y el papel cada vez más relevante que tienen las ONG en el fortalecimiento de la democracia y la ejecución de las políticas públicas, emerge con fuerza la necesidad de profundizar en el tema de la legitimidad, credibilidad y confianza de las organizaciones. Su creciente protagonismo en la sociedad, ha vuelto la mirada de la sociedad sobre sus actuaciones en el plano público, por lo que las organizaciones asumen como desafío comenzar a generar sistemas de confianza basados en la ética, la

transparencia y la rendición de cuentas.

Este código de conducta se elaboró teniendo esto presente y con ese desafío. El código incluye principios fundamentales, principios operativos y pautas que procuran servir de guía para la gestión y convertirse en un instrumento de fortaleza para las propias organizaciones.

Las organizaciones nucleadas en ANONG consideramos que más allá de nuestras propias identidades, autonomías, temáticas y líneas de trabajo, podremos encontrar en este código un conjunto de normas mínimas sobre buenas prácticas, que nos servirán para mejorar el relacionamiento con todos nuestros interlocutores; el Estado, los donantes, las organizaciones y personas beneficiarias de nuestro trabajo, otras organizaciones de la sociedad civil, y la ciudadanía en su conjunto.

Consideramos que es este el primer paso en un largo camino que tenemos por delante, pero en el cual creemos y apostamos como fundamento de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

Reconocimientos

Para la elaboración de este código nos basamos en una primera fase (2008 – 2009) en experiencias similares disponibles en ese momento y realizadas en otros países de América Latina y el Caribe y en España, especialmente en los avances realizados por la Coordinadora de ONG de España (CONGDE) y la Asociación Chilena de ONG (ACCIÓN). En una revisión posterior (2018) se analizaron y se incorporaron los ocho Principios de Estambul para la Eficacia del Desarrollo de las OSC y el Estándar Global para la Rendición de Cuentas de las OSC.

Principios de Estambul: <https://library.concordeurope.org/record/1751/files/DEEEP-GUIDE-2016-018.pdf>

Estándar Global:

http://www.rendircuentas.org/wp-content/uploads/2017/11/01_Global-Standard_Core-Document_Spanish.pdf

PARTE 1 - CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ONG NUCLEADAS EN ANONG

1. Nuestra identidad y características

- Somos **organizaciones de la sociedad civil**, espacio asociativo voluntario que compartimos con otro tipo de organizaciones, constituyendo un entramado de gran diversidad y heterogeneidad.
- Somos **expresión de la ciudadanía organizada** y de movilización de recursos ciudadanos. Reflejamos la diversidad social y por ende de concepciones, metodologías y abordajes de los temas sociales, con prácticas innovadoras, transformadoras y participativas.
- Somos **organizaciones sin fines de lucro**. La totalidad de los ingresos de la institución está dirigido a los programas de desarrollo y sus beneficiarios. Cualquier sobrante o ganancia que la organización pueda tener sólo puede ser utilizado para cumplir con la misión y objetivos y nunca puede ser para beneficio de sus directores, dirigentes, empleados o socios.
- Tenemos **autonomía institucional y decisoria** respecto a cualquier instancia gubernamental, intergubernamental o cualquier otra ajena a la institución. Las organizaciones no estamos sujetas a ningún control o dependencia orgánica y organizativa de entidades públicas o empresariales, sino que tenemos la capacidad de fijar nuestros objetivos y estrategias con libertad.
- Desde el punto de vista de nuestra estructura **contamos con una estructura mínima, somos estables** en el tiempo y contamos con personería jurídica de acuerdo a la legislación vigente.
- Disponemos de **capacidad para gestionar recursos**, tanto humanos como materiales, para el desarrollo de nuestros programas. Si bien no se excluye la posibilidad de contar con actividades de tipo empresarial para sustentar las actividades, los recursos se obtienen generalmente de la cooperación internacional, de fuentes nacionales de financiamiento, de la solidaridad privada y del trabajo voluntario, entre otras.
- Contamos con **mecanismos de gobierno interno democráticos**, en lo que se refiere a la elección o nombramiento de cargos directivos, establecidos en los estatutos institucionales.

2. Principios orientadores de las ONG

Estos principios recogen los Ocho Principios de Estambul para la Eficacia del Desarrollo de las OSC y los Doce Compromisos del Estándar Global de Rendición de Cuentas de las OSC

- **Promoción del desarrollo**. Las ONG nucleadas en ANONG promovemos el desarrollo, concebido este como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc., que implica la participación y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad. Al generar condiciones de equidad se despliegan mejores oportunidades para que el ser humano pueda tener un acceso equitativo a los recursos y preservar el buen uso de los mismos para generaciones

futuras.

- **Erradicación de la pobreza y la marginalidad.** Luchamos por erradicar la pobreza, la marginación, la exclusión social que privan a los seres humanos de los elementos esenciales para vivir y desarrollarse con integridad física, mental y espiritual. Nos manifestamos contra las políticas que contribuyen a reproducir desigualdades de género, sociales, étnicas y etarias.
- **Perspectiva internacional.** Nuestra acción se desarrolla en un contexto de globalización de la economía, donde se perpetúan las condiciones de desigualdad que van en desmedro de los países menos desarrollados. Por esta razón actuamos en espacios multilaterales y globales a través de acciones de cabildeo y presión política, con el fin de luchar por una redistribución equitativa de los bienes públicos, la riqueza y los derechos.
- **Igualdad de género.** Promovemos y respetamos la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad. Reconocemos que el actual sistema de género sitúa a la mujer en una posición de inferioridad y subordinación, por lo que convierte a las relaciones de género en una dimensión de la desigualdad social.
- **Respeto al medio ambiente.** Promovemos el respeto medio ambiente, la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos. Nuestras acciones no deben afectar el medio ambiente.
- **Respeto a los derechos humanos.** A través de nuestras acciones promovemos el respeto de los derechos humanos en su sentido amplio: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

3. El relacionamiento con otras organizaciones y actores

3.1. Con otras ONG y demás organizaciones de la sociedad civil

- Para alcanzar nuestros objetivos procuraremos trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras ONG, procurando evitar el trabajo aislado, la competitividad y la duplicación de tareas.
- Cuando sea apropiado, trabajaremos en colaboración y estrecha relación con otras organizaciones locales, movimientos, grupos de la sociedad civil y redes, en el marco de objetivos comunes y una misma visión del desarrollo. Las asociaciones que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.
- Si se requiere realizar una crítica o denuncia contra otra organización, esta se hará de manera responsable, cuando existan graves y fundados motivos, que se deben dar a conocer públicamente, así como especificar la organización a la que se refiere.
- Nuestras actuaciones deben promover la construcción de un tejido social fuerte,

a nivel local, nacional, regional o internacional. Debemos cuidar que nuestra actuación no perjudique dicho tejido y que no se produzcan efectos disociadores en este sentido.

- Podremos constituirnos en redes como medio de promover el crecimiento, efectividad y eficiencia del sector y en la capacidad de avanzar en pro del bien público.

3.2. Con el Estado

- Las ONG nucleadas en ANONG nos comprometemos a cumplir las reglamentaciones y disposiciones que establece la legislación nacional vigente, para su registro y funcionamiento.
- Nos comprometemos a participar activamente y responsablemente en los espacios de concertación interinstitucional con organismos gubernamentales, en términos de asociación o partenariado, que no impliquen relaciones de subordinación o de dependencia.
- Fomentaremos el diálogo y la cooperación con el gobierno, cuando esta cooperación sea apropiada y mutuamente beneficiosa, y para fortalecer la relación sociedad civil – Estado, en los de la participación e incidencia en las políticas públicas y como mecanismo para fortalecer la gobernabilidad y la democracia.
- Podremos establecer compromisos de tipo contractual, a través de la modalidad de convenio o acuerdo, con agencias y organismos estatales nacionales o locales, sólo cuando sea en beneficio del logro de nuestros objetivos y no comprometa la autonomía de la organización.
- Esta relación no quedará limitada exclusivamente al campo de los proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias y el establecimiento de estrategias consensuadas

3.3. Con entidades de cooperación

- Las ONG integrantes de ANONG podemos asumir posiciones y compromisos de carácter contractual con entidades, agencias y organismos de cooperación nacionales, extranjeros o internacionales, ya sean estatales, privados, intergubernamentales o de la propia sociedad civil.
- Evitaremos que los objetivos de nuestros proyectos, contratos o alianzas estén determinados por la perspectiva del apoyo financiero, sino que deben determinarse en forma autónoma.
- La relación con los donantes no estará limitada exclusivamente al campo de los proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias y el establecimiento de estrategias consensuadas.

3.4. Con los donantes privados

- Velaremos porque la procedencia de las donaciones no impida nuestra libertad de actuación y no sea obstáculo para el desarrollo de nuestros objetivos.
- Respetaremos siempre los acuerdos establecidos con los donantes sobre el destino final de sus fondos.
- En los acuerdos de cooperación con empresas se respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia.
- Al establecer un acuerdo de cooperación con una empresa, se tendrá en cuenta que la empresa respete los derechos humanos, así como los tratados y convenciones referidas a trabajadores migrantes, trabajo forzoso, trabajo infantil, derecho de sindicalización e igualdad de género; respete el medio ambiente y la salud pública.

3.5. Con la ciudadanía

- Las ONG, entre otras organizaciones de la sociedad civil, somos un espacio de canalización de la participación ciudadana y de intereses plurales, para lo que debemos propiciar causas de expresión concreta y eficaz.
- Procuraremos afianzar y reforzar el protagonismo de la ciudadanía y movilizarla para denunciar, ejercer presión, buscar y proponer alternativas ante situaciones sociales de injusticia.

3.6. Con los beneficiarios y usuarios

- Los beneficiarios y usuarios de nuestros servicios deben conocer sus derechos y contar con toda la información institucional que requieran, ya sea ésta sobre el desarrollo de los proyectos, donantes o manejo de fondos.
- Procuraremos generar espacios de trabajo conjunto con los beneficiarios, para hacerlos partícipes en mayor grado del propio desarrollo de los proyectos y de su posterior evaluación.

4. Pautas generales de organización

4.1. Transparencia y responsabilidad

- Debemos actuar en todo momento conforme a la legislación vigente en el país.
- La gestión de nuestras organizaciones deberá ser responsable y de acuerdo a los objetivos institucionales planteados.
- Debemos ser transparentes en nuestro relacionamiento con los gobiernos, los donantes, nuestros socios, beneficiarios, usuarios, la ciudadanía y demás interesados directos.

- Debemos hacer pública y tener los canales adecuados para el que lo solicite, la información sobre nuestras líneas de actuación, programas y objetivos, forma de obtención de los recursos, cantidad de recursos y destino de los mismos, así como también la composición de sus órganos de gobierno.
- Debemos rendir cuenta de nuestras acciones y decisiones, no sólo a donantes o al Estado, sino también a nuestros beneficiarios, al personal y socios, a otras organizaciones o contrapartes y a la ciudadanía en general.
- Una vez al año publicaremos una memoria de actividades y balance financiero de la institución, y nos aseguraremos que éste sea de acceso público.
- Las organizaciones socias de ANONG no utilizaremos nuestra legalidad o condición de organización sin fines de lucro para ningún tipo de actividad que implique opacidad en manejo de recursos financieros o humanos

4.2. Recursos humanos

- Respetaremos derechos y deberes que se establece en la legislación laboral vigente en el país, en las relaciones que se establezcan con personas en calidad de personas trabajadoras remuneradas.
- Definiremos claramente las relaciones con el personal voluntario, estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes. Evitaremos que las tareas o funciones que realice el personal voluntario entren en conflicto con las que desarrolla el personal remunerado
- Procuraremos que las/os empleadas/os y voluntarias/os sean capaces y responsables y que se comprometan con la misión de la institución. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier discriminación o exclusión por razón de raza, género, nacionalidad, religión, opinión política, o cualquier otra condición.
- Haremos pública la información de los datos referidos al número total de empleados, remunerados y voluntarios, que trabajan en la institución.

4.3. Recursos económicos

- Las actividades de recaudación de fondos que realicemos se ajustarán al marco legal y a lo que establece este Código.
- Sólo aceptaremos fondos que no comprometan nuestros principios fundamentales y que no restrinjan nuestra capacidad de llevar adelante la misión con libertad, objetividad y autonomía. Este es un principio válido para todo tipo de fuente de financiamiento (organismos del estado, agencias internacionales, empresas, y otras fuentes) de la que podamos recibir apoyo o a la que podamos brindar servicio.

- Nuestras actividades o campañas de recaudación de fondos deberán ser veraces y sin mensajes engañosos. Deberán describir correctamente la identidad de la organización, y hacer convocatorias a las que la organización vaya a poder responder en forma adecuada.
- Cuando se acepta una donación o apoyo económico y se establece un acuerdo para llevar adelante su programa, tenemos la responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
- Podremos alterar las condiciones de una donación o ayuda económica sólo con el consentimiento explícito del donante.
- Se adjuntarán balances financieros a las memorias anuales y se dará conocimiento de los datos económicos a socios, donantes y contrapartes con las que trabajamos.
- Pondremos a disposición pública la información sobre los ingresos y distribución de los gastos y se procurará llevar a cabo auditorías económicas externas una vez al año.

4.4. Conflictos de interés

- Las personas integrantes de la Comisión Directiva y del personal, sea personal voluntario o remunerado, se abstendrán de usar su posición oficial para asegurarse algún privilegio o ganancia para ellos mismos.
- Toda persona afectada por un conflicto de interés al interior de nuestras organizaciones deberá comunicarlo a los directivos o instancia administrativa que corresponda y abstenerse de participar en dicha actividad, negocio o trabajo en que estime existe incompatibilidad entre sus intereses particulares y los de la ONG.
- Las organizaciones seremos cuidadosas en operaciones que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, préstamos de dinero a directivos o empleados, regalos o autocontratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se pueda abrigar dudas sobre su transparencia o equidad.
- Contamos con la posibilidad de demandar la reparación de todo daño causado al responsable de un conflicto de interés no resuelto en conformidad con las reglas precedentes.

5. Pautas de comunicación

- En las acciones de comunicación que llevemos adelante en el desarrollo de nuestros proyectos, se deben tener en cuenta los siguientes preceptos:
- Actuar con responsabilidad y seriedad en toda acción o proyecto de comunicación

- Preservar el principio de no discriminación en sus mensajes o campañas de comunicación.
- Respetar la dignidad de las personas y las comunidades involucradas.
- Presentar información veraz y debidamente fundamentada, propiciando un conocimiento objetivo de las diferentes realidades sobre las que se pretende incidir.
- El nombre de las organizaciones será preservado y su utilización será preservada, pudiendo sólo ser utilizado por la propia institución o bajo su autorización. En caso que se detecten incumplimientos de esta norma, cada organización podrá realizar la denuncia correspondiente a la Comisión Directiva de la asociación.

PARTE 2. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Aplicación

- 1.1.** Este Código comprende en forma vinculante a todas las organizaciones socias de ANONG. La calidad de organización socia de ANONG implica la aceptación plena de este código de conducta ética.
- 1.2.** Luego de aprobado el código por las asociadas se abrirá un plazo de 3 meses para que las ONG suscriptoras puedan realizar las adaptaciones internas necesarias para ajustarse al contenido del código.
- 1.3.** Las modificaciones al presente código deberán ser aprobadas por mayoría simple de la asamblea de socios inmediata a la presentación de las reformas.

2. Difusión

- 2.1.** La difusión del código tiene como objetivos:
 - Clarificar el concepto, los objetivos y las prácticas de las ONG nucleadas en ANONG
 - Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de las ONG
 - Dar a conocer a la sociedad uruguaya, los criterios de actuación aceptados consensuadamente por las ONG de ANONG.

El código de conducta se difundirá entre:

- Las organizaciones firmantes.
- Los directivos, socios y colaboradores de las ONG que deseen conocerlo.
- Las contrapartes gubernamentales y agencias de cooperación nacionales, extranjeras o internacionales.

- Los poderes públicos legislativo, ejecutivo y judicial.
- Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra organización que esté relacionada con las ONG.
- La opinión pública en general.

2.2. La responsabilidad de la difusión de dicho código recae en la Comisión Directiva de ANONG y en las propias organizaciones que suscriben.

3. Cumplimiento

3.1. Con el fin de garantizar el cumplimiento del código, se creará una Comisión de Seguimiento del Código que tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión y conocimiento del presente código entre las asociadas
- Promover el cumplimiento del código por parte de las ONG afiliadas.
- Asesorar a las ONG en su implementación
- Establecer el plazo para la implementación del Código.
- Resolver los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación del código entre las afiliadas.

3.2. La Comisión de Seguimiento del Código estará compuesta por cinco miembros, tres de los cuales serán elegidos en la Asamblea, entre las personas que hayan sido propuestas para dicho cargo y los otros dos serán miembros externos a la asociación, con reconocida experiencia en el sector no gubernamental, que hayan sido presentados y avalados por las ONG miembros y elegidos también en Asamblea.¹

3.3. La Comisión de seguimiento del código podrá actuar por iniciativa propia, por solicitud de la Comisión Directiva o de cualquier persona que tenga un vínculo formal con una ONG afiliada u organización que presente una información concreta de incumplimiento del código.

3.4. Cuando la Comisión de seguimiento deba actuar en relación a determinada ONG seguirá el siguiente procedimiento:

- Establecer un diálogo extenso con los afectados, actuando en calidad de mediadora y escuchando los planteamientos de ambas partes. Como fruto de este diálogo podrá establecer una serie de recomendaciones con el fin de adecuar su actividad al código.

¹ En las elecciones de diciembre de 2017, las organizaciones socias de ANONG eligieron tres integrantes de la Comisión, propuestas por organizaciones socias (Paula Baleato, El Abrojo; Lucy Garrido, Cotidiano Mujer; Anabel Cruz, ICD). Como integrantes externos, el 27 de julio de 2018 las organizaciones han aceptado integrar la Comisión de Seguimiento Mariana González Guyer y Rafael Sanseveiro. Esta Comisión actuará por un período de 2 años.

- Cuando existan dificultades en el diálogo y se produzca un incumplimiento reiterado de las recomendaciones, la comisión podrá hacer públicas entre las ONG afiliadas las recomendaciones realizadas.
- En el caso que las personas u ONG requeridas no atiendan a las convocatorias de diálogo, no entreguen la información solicitada o manifiesten una actitud de no colaboración con la Comisión de seguimiento, ésta podrá proponer las siguientes sanciones: suspensión total o parcial de los derechos del socio por un período entre uno a doce meses o exclusión de la asociación y brindar el tiempo requerido con el fin de adecuar nuevamente su actividad al código.